



Doc 9284-AN/905
Edición de 2015-2016
ADENDO NÚM. 4
23/2/16

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

EDICIÓN DE 2015-2016

ADENDO NÚM. 4

El adendo que se adjunta debe incorporarse a la edición de 2015-2016 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284).

INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

Las enmiendas siguientes se aprobaron y se publican por decisión del Consejo de la OACI y deben incorporarse en la Edición de 2015-2016 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284), con fecha de aplicación el 1 de abril de 2016:

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-30, **Baterías de ión litio** (incluidas las baterías poliméricas de ión litio), ONU 3480, columna 7, *añádase* "A201".

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-30, **Baterías de ión litio** (incluidas las baterías poliméricas de ión litio), ONU 3480, columnas 10 y 11, *enmiéndese* "Véase 965" para que diga "PROHIBIDO".

En la Parte 3, Capítulo 3, página 3-3-25, primera oración de la Disposición especial A201 (enmendada conforme al Corrigendo núm. 1 de la Edición de 2015-2016 de las Instrucciones Técnicas) *insértese* "o de ión litio" después de "metal litio".

En la Parte 3, Capítulo 3, página 3-3-25, Disposición especial A201, *añádase* la nota siguiente después de la dirección:

Nota.— En la Parte S-1;4 del Suplemento de las Instrucciones Técnicas, se proporciona orientación para la tramitación de dispensas respecto de la prohibición de transportar baterías de litio.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-23, Instrucción de embalaje 965, título, segundo renglón, *enmiéndese* "Aeronaves de pasajeros y de carga para ONU 3480" para que diga "Aeronaves exclusivamente de carga para ONU 3480".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-23, Instrucción de embalaje 965, Tabla 965-IA, Cantidad neta por bulto, Pasajeros, *enmiéndese* "5 kg" para que diga "Prohibido".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-24, Instrucción de embalaje 965, Tabla 965-IB, Cantidad neta por bulto, Pasajeros, *enmiéndese* "10 kg" para que diga "Prohibido".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-25, Instrucción de embalaje 965, Sección IB.2, cuarta condición, *insértese* (Figura 5-24) y la etiqueta de "exclusivamente en aeronaves de carga" (Figura 5-26) después de "además de la etiqueta de riesgo de la Clase 9".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-25, Instrucción de embalaje 965, Sección II (enmendada conforme al Adendo núm. 3 de la Edición de 2015-2016 de las Instrucciones Técnicas), *insértese* "7;2.1 (Obligaciones del explotador — Restricciones aplicables a la carga en el puesto de pilotaje y en aeronaves de pasajeros), 7;2.4.1 (Obligaciones del explotador — Carga a bordo de las aeronaves cargueras)" después de "Con excepción de la Parte 1;2.3 (Generalidades — Transporte de mercancías peligrosas por correo), 5;1.1 g) y j) (Obligaciones del expedidor — Requisitos generales)".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-26, Instrucción de embalaje 965, Sección II.2, cuarta condición, *insértese* "y la etiqueta de "exclusivamente en aeronaves de carga" (Figura 5-26)" después de "Cada bulto debe llevar la etiqueta de manipulación de baterías de litio (Figura 5-32)."

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-26, Instrucción de embalaje 965, Sección II.2, cuarta condición, *insértese* el subpárrafo siguiente:

— La etiqueta de "exclusivamente en aeronaves de carga" debe colocarse en la misma superficie del bulto, cerca de la etiqueta de manipulación de baterías de litio, si las dimensiones del bulto lo permiten.

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-26, Instrucción de embalaje 965, Sección II.2, séptima condición (enmendada conforme al Adendo núm. 3 de la Edición de 2015-2016 de las Instrucciones Técnicas), *insértese* "— exclusivamente en aeronaves de carga" o "Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 965 — CAO" después de "las indicaciones "Baterías de ión litio conforme a la Sección II de la Instrucción de embalaje 965".

En la Parte 4, Capítulo 11, página 4-11-26, Instrucción de embalaje 965, Sección II.4, *sustitúyase* el texto actual por el siguiente:

Cuando los bultos se ponen en un sobre-embalaje, la etiqueta de manipulación de baterías de litio (Figura 5-32) y la etiqueta de "exclusivamente en aeronaves de carga" (Figura 5-26) deben quedar claramente visibles o bien deben fijarse a la parte exterior del sobre-embalaje y el sobre-embalaje debe marcarse con el término "sobre-embalaje".